



Amoroso Señor Sacerde de poderado notorio  
 de D. Bernardo Pambino Quinto de este domicilio  
 ante v. como juez de la causa digo: Que con motivo  
 de haber prohibido el Ayuntamiento de esta villa la  
 entrada de los ganados en la finca con enciendo sea  
 haciendas propias por evitar el perjuicio del vecino, se  
 envió en 1º del cor.º solicitando permitiese la entrada  
 del de un jornal en ciertas haciendas, suya vedadas  
 y otros pedazos q.º abundando con el monte ó heredades  
 conegiles no pueden causar al tránsito perjuicio  
 á nadie; en obo del mismo se irvió decretar mi  
 suplica diciendo, q.º tan luego como acreditare mi  
 relato acordaria lo conveniente; y al efecto de acre-  
 ditar lo q.º se me exige:

Al Suplico, se sirba admitirme informacion sumaria  
 de toos q.º oyo de juramento digan si las haciendas  
 vedadas de la Sierra y de gete fundan con ve-  
 rda concejil y si los pedazos de viña del campillo  
 de los Mayas el del llano del Doblar y otro en  
 el llano del Doblar fundan con el río de quipari  
 sin mezclarse ahienda de otro ni menos aqueña  
 ni barales: y evadada en esta forma q.º se me  
 devuelban originales a los mos conveniente  
 por ser todo ello conforme á justicia

